

Se publica este periódico los *Martes y Sábados de cada semana* y el precio de suscripciones es el de *6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 11 rs. y 28 mrs. por cada trimestre. — No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.*



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Sauco...	} La Redaccion calle de Malcocinado núm. 3
Sayago.....	
Toro.....	
Zamora.....	} D. Eugenio de Barros.
Alcafices.....	
Benavente.....	
Puebla.....	} D. Pedro Blanco Bobo.
	} D. Manuel Montero.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 647.

GOBIERNO MILITAR DE ZAMORA, y Comandancia general de su Provincia

El Sr. Director del Colegio de Distinguidos con fecha de hoy me dice lo que sigue:

En el exámen que han sufrido los Distinguidos de la Compañía que V. dirige, en el mes de Enero último; si de una parte me ha sido de la mayor complacencia el ver la mucha aplicacion, y amor al servicio que ha acreditado quasi la totalidad de los Distinguidos; de otra ha excitado mi mayor disgusto el que algunos olvidando sus deberes y su propio interes han retrocedido notablemente del lugar que merecieron en los anteriores exámenes. Sobresalen entre aquellos los pertenecientes á la 4.^a clase D. Pedro Aguirre, D. Bernabé Zarraluqui, D. Felipe Rodriguez, D. Vicente García Rubio; y descuella sobre todos D. Cipriano Saez Crespo, que ha merecido el primer lugar en el orden de censura á los cuatro meses y catorce dias de estudios, siendo el cuarenta y siete en el de antigüedad en el Establecimiento.

En la tercera clase merecen tambien ser mencionados especialmente D. Miguel Gerteler y D. Victor García, por sobresalientes en ordenanza y buenos en las demas ma-

terias; así como se hace reparable que D. Angel Trifon, siendo el segundo en antigüedad ocupe á los veinte y un meses de estudios el número veinte y siete en la censura por poco laborioso, desaprovechando la disposicion de que le ha dotado naturaleza. D. Eugenio minguez está calificado de desaplicado, siendo sensible no aproveche la mucha memoria que se le atribuye. Convendria, pues, que amoneste V. á estos dos jóvenes á que no desperdiciando los dones que poseen, mejoren su calificacion en lo sucesivo, si desean llegar al término que al entrar de Distinguidos se propusieron. Mas severidad exige D. Simon Zanati, porque á su poca aplicacion se añade la notable circunstancia de mediana conducta, calificacion muy desventajosa porque no es admisible mediania en lo que mas escrupulosamente debe observar el que aspira al honorífico carácter de oficial. Si estos son sus deseos, indispensable es que mejore aquella, y se haga mas aplicado. Muy satisfactorio es para los de la segunda clase que hayan merecido honrosa censura en todos conceptos; esto hace mas meritorio á D. Luis Cortezo, que ha sobresalido en ordenanza. Solo D. Nicasio Hernandez se diferencia algo con desventaja de sus compañeros de clase, porque se le califica de conducta regular; sin embargo, la esmerada crianza que ha recibido no le hará tolerable tal calificacion, y me prometo verla mejorada en lo sucesivo. Aunque el poco tiempo que cuen-

tan en la Compañía los de la primera clase no dá lugar á una razonada calificacion, es muy oportuno que desde los principios la merezcan buena en la parte moral; en este supuesto se hace indispensable que D. Enrique Guzman mejore la de conducta regular; y mucho mas D. Joaquin Rodriguez Bargas y D. Lúcio Navas, que la tienen mediana con ninguna aplicacion; pues sin mucha de ésta y conducta buena cuando menos, no deben esperar ninguna ventaja en la carrera que han emprendido. Habiendo concluido los quince Distinguidos de la clase suprema la instruccion marcada en el Reglamento, me hubiera sido grato el premiar á todos proponiendo á S. M. se dignase conferirles el empleo de Subtenientes; pero no siéndome posible desentenderme de la penosa situacion del Erario público, de la importunidad de recargarle con sueldos, que si bien podian mirarse como concedidos al mérito, no procedian de una necesidad urgente que los legitimase; en esta penosa alternativa, llevando por principio el bien general, me he ceñido á proponer á S. M. el número de Distinguidos (de todas las cinco compañías que se hallan en el mismo caso) necesario para cubrir las Subtenencias vacantes en la infanteria; y habiendo correspondido á la que V. dirige nueve Distinguidos han sido propuestos á S. M. los siguientes por el orden numérico de censura: D. Cipriano Saez Crespo, D. Pedro Aguirre, D. Bernabé Zarraluqui, D. Felipe Rodriguez, D.

Vicente García Rubio, D. Tamas Queipo, D. Hipólito Escobar, D. José Perez Leger y D. Ruperto de la Higuera. Por Real orden de 7 del actual ha sido aprobada la propuesta, y de consiguiente promovidos á dicho empleo de Subtenientes con destino á los cuerpos que expresa la adjunta relacion; y siendo la voluntad de S. M. que los agraciados sean puestos desde luego en posesion de sus empleos con el sueldo que les corresponde interin se les espiden sus Reales Despachos; dispondrá V. que marchen inmediatamente á incorporarse á sus respectivos Batallones, remitiéndome V. por duplicadas las filiaciones de los nueve agraciados. Los demas Distinguidos de la cuarta clase que no han podido ser propuestos, por no haber vacantes lo serán en lo sucesivo, segun las que ocurran, sin perjudicar á los Cadetes y Sargentos acreedores al ascenso. Para que esos jóvenes no atribuyan á otras causas lo que es consecuencia de las felices circunstancias que empiezan á presentarse á esta desolada nacion, y ya tergiversando las ideas, no se crean con un derecho á ser promovidos á Subtenientes por el hecho de haber concluido los estudios prescritos en el Reglamento provisional dado á estas Compañías con favorables notas de concepto; será muy conveniente que V. les recuerde é inculque que el objeto de crear el Gobierno las mismas, fué el de instruir en ellas á los que entrasen, para proveer á la extraordinaria baja de Subtenientes, que en el último resultado producía la cruel guerra que va tocando á su término, y la rapidez de su ascenso está en razon directa de las bajas, y de aquí se deduce que no pueden los actuales Distinguidos prometerse las ventajas que los desastres de la guerra proporcionaron á sus anteriores. Pero si por una sensible aunque imprescindible ley de la naturaleza, los bienes que reporta á la humanidad la disminucion de tanta víctima, viene á ceder en perjuicio de los Distinguidos que recibían los ascensos de los mismos peligros y desgracias que a su vez iban á arrastrar; no por eso han quedado frustradas mis esperanzas, porque quedan con obcion á ser Subtenientes segun dejo indicado. Mas esta consideracion y aprecio mio á esa juventud exige de ella una justa correspondencia, y particularmente de los que han compuesto la cuarta clase

en los últimos exámenes: aun les quedan obligaciones que llenar para llegar al término de sus deseos; lejos de abrigar una indebida impaciencia, y de abandonarse en los estudios, deben conservar la tranquilidad que inspira el tener asegurada su carrera y dedicarse con esmero á perfeccionar instruccion. Serán como me prometo, el modelo de subordinacion, de disciplina y de amor al servicio, observando la irrepensible conducta que debe brillar en un oficial: asistirán á los estudios de su clase, y á todos los demas actos de servicio de la Compañía, y sufrirán los exámenes generales cuando los tenga ésta. En ellos acreditarán su honorífico comportamiento, en el concepto de que si en vez de mejorar en lo posible, sus anteriores censuras, alguno desmereciere de la obtenida, será postergado en el ascenso, sucediendo lo mismo por informe particular del Director sobre faltas de gravedad comprobadas que cometiere cualquiera Distinguido. Para la celebracion de los exámenes generales, se observará lo que previne en mi circular de 4 de Octubre último. La lentitud de los ascensos por efecto de las causas espresadas debe retraer naturalmente á la juventud de entrar en las Compañías de Distinguidos, porque no hallarán las ventajas que hasta el dia, y solo aspirarán á ser admitidos en ellas los que por haberles tocado la suerte de quintos, verán en estos establecimientos el medio seguro de evitarse de las fatigas y riesgos de la guerra; por cuya razon queda absolutamente prohibida la admision de Distinguidos, sea cual fuere la causa que se alegue al solicitarla. Me prometo que V. y los Sres. profesores emplearán su acostumbrado celo y asiduidad para llevar á término lo que me he propuesto y dejo manifestado en bien de esos apreciables jóvenes; dedicándose á instruir á los de la cuarta clase en la aritmética, principios de geometría con nociones de fortificacion de compañía. Esta comunicacion se leerá á la Compañía con las formalidades acostumbradas para satisfaccion de V., de los Sres. profesores, y de los agraciados, y de los especialmente mencionados honoríficamente; y que sirva de estímulo á los que aspiran á serlo á su tiempo, y de saludable correctivo á los que se hallan en el desventajoso caso de merecerlo, y previa la autorizacion competente dispondrá V. su publicacion en el

Boletin oficial de esa provincia remitiéndome V. dos ejemplares.

Lo que traslado á V. S. para que se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia, como lo encarga el Excmo. Sr. Inspector general de Infantería — Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 29 de Abril de 1840. — El Comandante general interino. — José Palacios. — Sr. Gefe político de la Provincia de Zamora.

Núm. 648.

SECCION 2ª

GOBIERNO POLITICO.
de Zamora.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 25 del próximo pasado Abril de Real orden me dice lo siguiente:

Habiéndose dignado admitir S. M. la REINA Gobernadora al Teniente general Don Francisco Narvaez, la dimision del cargo de Inspector general de la Milicia Nacional del Reino, con acuerdo de su Consejo de Ministros se ha servido S. M. conferirle al de igual clase Don Alejandro Gonzalez Villalobos, Capitan general de Castilla la nueva.

Lo que para su publicidad se inserta en este Periódico oficial. Zamora 2 de Mayo de 1840. — José María Ozores.

Núm. 649.

AYUNTAMIENTO
Constitucional de Zamora.

Habiéndose generalizado desgraciadamente en algunos pueblos inmediatos al de esta Capital, la enfermedad epidémica declarada en los ganados vacuno, lanar, cabrío y de cerda, ha dispuesto este Ayuntamiento para evitar los perjuicios que pueden resultar al público que representa de consumirse en esta Ciudad las reses inficionadas de aquella; hacer saber por medio del Boletin oficial á los vecinos de los pueblos que concurren á los mercados que se egecutan en esta Capital que para que puedan espendir en ella con libertad las terneras, corderos, cabritos y rostonos, vengán adornados sus dueños de un certificado de

la Junta de Sanidad, de sus respectivos pueblos, ó al menos una pa-
peleta del Ayuntamiento en que se
acredite no existir en ellos la en-
fermedad reinante, y por conse-
cuencia hallarse libres de ella los
espresados ganados; en inteligencia
de que procediendo á su venta sin
uno de los requisitos espresados, les
será impuesta la multa de dos du-
cados si fuese ternera la que se ven-
diese, y uno si fuese cordero, cabri-
to ó toston, con mas la pérdida de
las reses que se les aprehendan sin el
requisito indicado; quedando encar-
gados de hacer se cumpla con lo que
va prevenido los Alguaciles de este
Ayuntamiento. Zamora 1.º de Ma-
yo de 1840. — Bernardino Fernandez
Grande. — Por acuerdo del Ayunta-
miento Constitucional, Bartolomé
Velasco, Secretario.

sultiva de la Facultad, he tenido
por conveniente declarar que se les
admita á exámen, previo el corres-
pondiente depósito de ochocientos rs.
pagando trescientos si con postero-
ridad quisiesen ser examinados tam-
bien de herradores. — Lo prevengo
á V. para su inteligencia y demas
efectos correspondientes.

*Lo que traslado á V. S. á fin de
que, si lo tuviese á bien, se sirva
mandarlo insertar en el Boletín ofi-
cial para conocimiento de los que de-
seen ser examinados de solo Albeíta-
res. Dios guarde á V. S. muchos
años. Zamora 29 de Abril de 1840. —
Manuel Lorenzo. — Sr. Gefe Político
de Zamora.*

Núm. 651.

DON JOSÉ MARIA OZORES,
*Intendente Subdelegado de Rentas
de esta provincia de Zamora.*

Se arrienda en pública subasta
el derecho de Portazgo que en la
Villa de Piedrahita, corresponde á
la Encomienda vacante de Castrotorafe á cargo de la Comision de Ar-
bitrios de Amortizacion. Todo lici-
tador puede enterarse en la Escri-
bania de la Subdelegacion del plie-
go de condiciones bajo de las cua-
les se ha de celebrar su único rema-
te en los Estrados de esta Intenden-
cia de 11 á 12 de la mañana del día
21 de Junio próximo: para intelligen-
cia de los licitadores, el arriendo es
por dos años, y la cantidad que sir-

ve de tipo en cada uno es la
de 340 rs. Zamora 22 de Abril
de 1840.

— Se arrienda en pública subasta
el pasto de la Dehesa titulada de
Perilla, correspondiente á la Enco-
mienda vacante de Castrotorafe, á
cargo de la Comision de Arbitrios de
Amortizacion. Todo licitador puede
enterarse en la Escribania de la Sub-
delegacion del pliego de condicio-
nes bajo de las cuales se ha de cele-
brar su único remate en los Estrados
de esta Intendencia de 11 á 12
de la mañana del día 3 de Junio
próximo: para inteligencia de los li-
citadores, la cantidad que sirve de
tipo á este arriendo, es la de 1300 rs.
en cada uno de dos años por que se
ha de celebrar. Zamora 22 de Abril
de 1840.

— Se arrienda en pública subasta la
Barca titulada de San Pedro, que
surca sobre el rio Esla, inmediato al
pueblo de este nombre, correspon-
diente al Establecimiento de Amor-
tizacion. Todo licitador puede ente-
rarse en la Escribania de la Subde-
legacion del pliego de condiciones
bajo de las cuales se ha de celebrar
su único remate en los Estrados de
esta Intendencia de 11 á 12 de la
mañana del día 14 de Junio próxi-
mo: para inteligencia de los licita-
dores, el arriendo es por dos años,
y la cantidad que sirve de tipo en
cada uno es la de 3167 rs. Zamora 23
de Abril de 1840. — Ozores. — Por
mandado de su Sria. — Antonio Ma-
rta Fernandez.

Núm. 650.

SUBDELEGACION
de la Facultad Veterinaria
de la Provincia de Zamora.

*El Señor Protector de la Facul-
tad, con fecha 22 del mes actual, me
dice lo que sigue:*

Con motivo de una consulta que
ha dirigido á esta Proteccion el Sub-
delegado de Veterinaria de la Pro-
vincia de Castellon de la Plana, so-
bre si podrán ser admitidos á exá-
men los que no teniendo conoci-
miento en el arte de herrar quise-
ren serlo solo de Albeítares; y oi-
da en este particular la Junta con-

Núm. 652.

CONTADURIA DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA

DE GUERRA,

MES DE ABRIL DE 1840.

RELACION que con arreglo al artículo 8.º de la
ley de 16 de Enero de este año forma esta Con-
taduría de provincia de los pagos hechos por los
Ayuntamientos de los pueblos de la misma en el
mes de Abril anterior en cuenta de esta contribucion,

con distincion del papel y metálico, á saber:

PUEBLOS.	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Abezames	150	8 27	158 27
Aguilar de Tera.	1774 3	"	1774 3
Argujillo	2700	"	2700
Burganes	2602 7	"	2602 7
Boveda.	750	20 21	770 21
Bretocino	438 30	"	438 30
Carbellino.	2050	14 8	2064 8
Cubo de tierra del Vino.	1200	8	1208
Coreses.	1200	"	1200
Carbajales de la En- comienda.	1000	"	1000
Cerezal de Sanabria	200	4	204
Coso.	500	17	500 17
Carbajalinos.	921 17	"	921 17
Castroverde.	10000	59 9	10059 9

Donei de la Reque- jada.	600	9	18	609	18
Escuredo.	300	"	"	300	"
Fuentes de Ropel.	16350	21	14	16371	14
Fuentes Preadas.	400	24	17	424	17
Friera de Valverde.	4593	"	"	4593	1
Flechas.		22	14	22	14
Fresno de la Rivera	650	2	2	652	2
Ferreras de Arriba.	400	33	17	433	17
Figueruela de Arri- ba.	500	40	"	540	"
Muelas.	750	16	8	766	18
Maderal.	800	"	"	800	"
Mayalde.	750	35	17	785	17
Moral.	1250	16	"	1266	"
Moralesde Valverde	240	29	19	269	33
Mombney.	4550	37	21	4587	21
Letrillas.	468	"	"	468	"
Perdigon.	1650	"	"	1650	"
Piñuel y su despo- blado.	100	90	"	190	11
Peñausende.	600	"	"	600	"
QnintanilladelOlmo	500	"	"	500	"
Rionegrodelpuente	3200	5	3	3205	3
S. Cebrian de Cas- trotorafe.	2300	"	"	2300	"
S. Miguel de la Ri- vera.	1600	44	"	1644	"
S. Roman de los In- fantes.	400	20	21	420	21
S. Miguel del Valle	7350	"	"	7350	"
Santa Cruz de los Guerragos.	870	28	"	870	28
Santiago de la Re- quejada.	2400	33	28	2428	33
Sanzoles.	600	"	"	600	"
Torres.	400	"	"	400	"
Tardemezár.	725	7	"	725	7
Villabeza del Agua.	3700	4	25	3704	25
Villarín de Campos	500	"	"	500	"
Villamor de los Es- cuderos.	1600	"	"	1600	"
Villaverde.	50	20	"	70	"
Villabeza de Val- verde.	69	15	"	69	15
Utrera.	50	39	"	89	"
Villarejo de la Sier- ra.	350	42	22	392	22
Villarino de Sana- bria.	100	"	"	100	"
Villalcampo.	1300	"	"	1300	"
Villalobos.	2400	"	"	2400	"
Vega del Castillo.	255	17	"	255	17
Villanueva de las Peras.	2270	31	5	2276	30
Villafafila.	7500	"	"	7500	"

Zamora 1.º de Mayo de 1840.—Manuel Martá de Saavedra.

Núm. 653

INTENDENCIA DE ZAMORA.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de este Obispado, darán razon certificada en el preciso tér-

mino de ocho dias contados desde el recibo de este aviso, á la Junta Diocesana, de todos los Religiosos exclaustros residentes en sus respectivos pueblos, espresando en ella la religion á que pertenecieron, su edad, si son Presbíteros, coristas ó legos profesos, como tambien el tiempo que llevan de residencia en los mismos pueblos, pues que asi conviene para el mejor servicio nacional é intereses de los mismos exclaustros. Zamora 3 de Mayo de 1840.—José Martá Ozores.

Continúa la lista nominal de los Ciudadanos que en el distrito electoral de Almeida, han tomado parte en la votacion de las elecciones de Diputados á Cortes en el mes de Enero de 1840.

ALFARAZ.

Don Lorenzo de la Mano, don Miguel Vazquez, don Bernardo Piorno, don Antonio de la Mano, don Antonio Garrido, don Pedro Arenales, don Lorenzo Piorno, don Alonso García, don Bernardo Marcos, don Juan Andres, don Sebastian Crespo, don Manuel Sogo, don Antonio Mangas, don Francisco Pardo, don Andres Sogo, Señor Cura Párroco.

ALMEIDA.

Don Juan Herrero, don Domingo Villamor mayor, don Francisco Crespo, don Eugenio Rivera, don Juan Mateos, don Jose Fariza, don Pedro Mielgo, don Domingo Perez, don Simon Hernandez, don Juan Rapado, don Mateo Mata, don Francisco Aparicio mayor, don Francisco Santos, don Alonso Mielgo, don Santiago Mielgo, don Ignacio Aparicio, don Alonso Vicente de Francisco, don Alonso Fariza, don Manuel Martin, don Francisco Magdaleno mayor, don Francisco Puente mayor, don Francisco Lopez, don Manuel Herrero de abajo, don José Alberto, don Domingo Figueruelo, don Antonio Mata, don Francisco Gomez, don Antonio Villamor. (Se continuará.)

ANUNCIO.

En el pueblo de Morales del vino ha sido hallado un mulo el cual se halla depositado por el Sr. Alcalde de dicho pueblo, la persona que se encuentre acrehedora se presentará, y dando las señas y pagando sus costes se entregará.

IMP. DE JUAN VALLECILLO É HIJO.